



PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA

De interés legislativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del “Día de los Gurises” en el marco del Día del Niño y la promoción de derechos de la infancia, el día domingo 10 de agosto del corriente año en la ciudad de Villaguay.

AUTOR: MARIANA GISELA BENTOS

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del “Día de los Gurises” en la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, evento que se llevará adelante el día 10 de agosto en el Polideportivo Municipal Villaguay.

La celebración del Día de los Gurises se ha convertido en una tradición significativa en la ciudad de Villaguay, donde distintas instituciones educativas, organizaciones sociales y representantes de la provincia como del municipio trabajan de manera articulada para garantizar a los más pequeños un momento de disfrute.

Es un día de encuentro y alegría, en el que se desarrollan actividades lúdicas, representaciones artísticas, presentaciones coreográficas de las escuelas de danza locales, sorteos, meriendas comunitarias y entrega de juguetes para los niños y niñas de diferentes barrios. Es un tiempo en donde grandes y chicos se reúnen con el fin de celebrar a los más pequeños en el marco de la promoción de derechos de la infancia.

La Convención sobre los Derechos del Niño, con jerarquía constitucional en



nuestro país desde 1994 (art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional), establece el derecho de los niños y niñas al esparcimiento, al juego y a participar libremente en actividades culturales y artísticas (artículo 31). En concordancia, la Ley Nacional N.º 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a las infancias como sujetos de derecho, garantizando su desarrollo integral en el marco de una vida digna, respetuosa y participativa.

A nivel provincial, la Ley N.º 9861 del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Entre Ríos adhiere a los principios de la normativa nacional e internacional, y establece como responsabilidad de los organismos estatales promover espacios de contención, recreación y desarrollo de la niñez.

Este tipo de celebraciones no sólo representan una oportunidad para honrar la infancia, sino también para visibilizar la necesidad de seguir construyendo comunidad.

En virtud de lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.